



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

### 103610 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos y empresas del municipio de Alaró afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria de la Covid-19*

BDNS (Código): 556832

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2021, aprobados por acuerdo del pleno del ayuntamiento, de 11 de febrero de 2021 (BOIB núm. 37, de 03.18.2021).

#### 2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 431-47901 del Presupuesto General 2021, con un importe máximo de 117.410,00 euros.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Gobierno de las Islas Baleares (37.705,00 €), el Consejo Insular de Mallorca (37.705,00 €) y el ayuntamiento de Alaró (42.000,00 €).

#### 3. Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas del municipio de Alaró afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria de la Covid-19.

#### 4. Concurrencia

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de la concurrencia no competitiva.

#### 5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden ser beneficiarios/as de las ayudas las personas físicas, jurídicas o la agrupación de éstas con actividad mercantil, que además cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Estar formalmente y legalmente constituidas e inscritas antes de 03/13/2020.
- b) Que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Alaró. En caso de que la persona solicitante sea trabajador/a autónomo/a o empresario/a no obligada a la posesión del título habilitante (o antigua licencia de apertura) este requisito será que el domicilio fiscal de la persona solicitante esté ubicado en el término municipal de Alaró.
- c) Que tenga una facturación inferior a 1.000.000,00 de euros en el ejercicio 2020.
- d) Que la empresa o autónomo/a no tenga una media anual respecto al año 2020 de más de 15,00 trabajadores/as a su cargo.
- e) Que tengan una reducción mínima de un promedio anual de la actividad de un 50% de los ingresos o facturación durante el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2.019.

#### 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán por escrito según el modelo normalizado de solicitud que se adjunta como anexo I de la convocatoria. Deben dirigirse a la alcaldía y acompañadas de la documentación indicada en el artículo 6.



De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las solicitudes se pueden presentar de forma telemática en la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró (<https://ajalaro.sedelectronica.es/>). Las solicitudes también se pueden presentar de forma presencial en el Registro General del ayuntamiento de Alaró, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **7. Documentación para solicitar la subvención**

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los modelos establecido en los anexos de esta convocatoria, junto con la documentación indicada en el punto 6 de la convocatoria.

La convocatoria y los modelos están disponibles en la página web del ayuntamiento de Alaró (<https://www.ajalaro.net/>), en el apartado "Documentos" y "Subvenciones municipales".

Alaró, 9 de abril de 2021

**El alcalde**

Lorenzo Perelló Rosselló

